

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

FRANCISCO COFRE BECERRA

“MATTA” (GALVARINO – ARAUCANÍA)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. FMM-0119-1-2016*

En Santiago, a **07 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **FRANCISCO COFRE BECERRA**, ingeniero civil industrial, cédula de identidad Nº6.152.211-5, con domicilio en Los Gavilanes Nº 0590, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **06 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MATTA**”, en la comuna de **GALVARINO** en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.075.042.945.- (mil setenta y cinco millones cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de mayo de 2016** y el **22 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$48.578.605.- (cuarenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos cinco pesos)**, aumento correspondiente a accesibilidad por DS 47 y obra gruesa nicho ascensor; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$24.207.019.- (veinticuatro millones doscientos siete mil diecinueve pesos)**, correspondiente a arenero, equipo de seguridad alarma de emergencia, foco led embutido piso, papelerero exterior, impresión hormigón en veredas de circulación exterior, ventanas termopaneles, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **24 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$24.371.586.- (veinticuatro millones trescientos setenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos)**, incluido IVA, gastos



generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.437.159.- (dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$109.941.454.- (ciento nueve millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos)**.

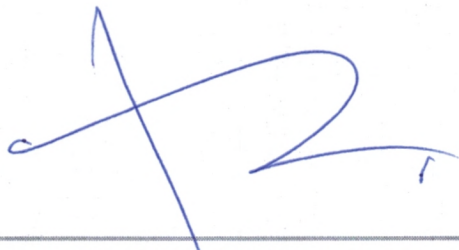
Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de mayo de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **23 de septiembre de 2016** hasta el **21 de noviembre de 2016**.

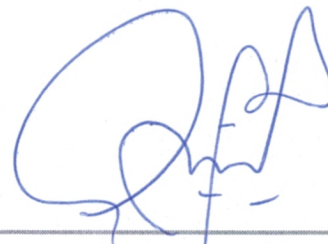
**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**FRANCISCO COFRE BECERRA**  
CONTRATISTA  
C.I. 6.152.211-5



**ORIELLE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

